Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Distrito de S. Juan de Palamos.

Actas del Ayuntamiento de 1853

Plens Sant Joan (1853)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

SELLO 4º ANO 1853. 40 MS

Plana.
Morella.
Oliver.
Bonnet.
Cama.

En el pueblo de Santa Eugenia de Berga Orden San Juan de Palamos, a 3 de Enero de 1853: reunidos en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion anotados al margen, a cuya cabeza via al señor de la misma bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Plana, despues de declarada abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior aprobada y firmada.

Seguidamente, se dio cuenta de hallarse concluidos los trabajos del repartimiento de la contribucion de Inmuebles y los recursos entablados legalmente contra dichos trabajos o repartimientos se presentaron a la corporacion para su examen y resolucion.

Repartimiento de Inmuebles

El repartimiento quedo enterado y acordo se exponga dicho repartimiento p.r la de hoy en el presente año 1853 al publico con objeto para que llegando al conocimiento de los contribuyentes puedan reclamar de agravios durante los diez dias de su exposicion p.r en el termino que corresponde al numero de vecinos de esta poblacion.

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. presidente levantó la sesión y firmaron esta acta los señores concejales de que certifico yo el Secr.

El presidente
Antonio María
Pedro Parcet
José Oliveras

Juan Molla

Rubricado

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamós a 9 de Enero de 1853: reunidos en esta sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta población a sesión ordinaria a las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.o Maria Reynes de abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Reparto de Inmuebles

Seguidamente se dió cuenta de haber terminado los días de exposición al público el repartimiento de Inmuebles de este año que el Ayuntamiento acordó en esta sesión anterior: en que se haga que

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

sentada reclamación de agravio de ninguna especie. El Ayuntamiento quedó enterado, y en su consecuencia acordó; firmen y firmé acta con mi dicho ayuntamiento, y que por el correo del lunes próximo se le remita con sus copias y pliego correspondiente a la aprobación de la Administración de Hacienda de esta provincia, según está prevenido.

Consumos

Habiendo concluido asimismo los ocho días de exposición al público el repartimiento de Consumos sin haberse presentado reclamación de ninguna especie, el Ayuntamiento acordó que por el correo del lunes se remita a la aprobación de la administración de Hacienda, después de aprobado y firmado por este Ayuntamiento y con certificado de esta secretaría.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse la sesión se firmó por los señores de la superioridad, de que certifico.

El presidente
Antonio María
Pedro Parcet

Juan Molla
José Oliveras

Rubricado

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el Pueblo de Santa Eugenia de Vilarromá [illegible] Alcalde de Palamós a 16 Enero de 1853: reunidos en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion á cargo ordinario á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Plana, despues de declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior quedando sin alteracion aprobada.

Exmadras. Seguidamente, se dió cuenta de haberse concluido los trabajos del repartimiento de la contribucion correspondiente a este pueblo por la cuantificacion de Exmadras de Valls, cuyo repartimiento lo que se ha presentado a la corporacion, la misma, acto continuo lo firmó y acordó que, para el examen y conocimiento de los contribuyentes se exponga al publico por el termino de cuatro dias.

Sellos de correos. El Sor Alcalde manifestó que en virtud de lo dispuesto en la Real orden circulada por Gobierno de provincia con fecha 17 de 1853, presentaba como valores amortizados el numero de dos cientos sellos de correos de la clase de seis cuartos que creia debian necesitar le autorizase el Ayuntamiento para su compra e invertirlos en la franqueria de la correspondencia oficial que se dirija al Gobierno, las de jurisdiccion y demas corporaciones segun dicha real orden sobre la materia. Se leyó dicha Real orden y en virtud el Ayuntamiento acuerda: que para





invertirlos en la franqueria de la correspondencia oficial se le debe autorizar y autorizo al Sor Alcalde para la compra de dos cientos sellos de correos de la clase de seis cuartos y que mediante no haber fondos del comun el corresponsal verifique lo necesario como lo hace con los demas gastos de la oficina y correo, cuidando de pasar en cuenta particular oportuna que la deba rendir.

Cadron del n.º de almas. Estando en la epoca marcada por la ley para formar el Cadron del n.º de almas y de vecinos, el Ayuntamiento acuerda se verifique tan trabajo, hecho se remita al Gobierno de Provincia el resumen de dho padron del numero de almas.

Y no habiendo otro asunto en que ocuparse se levanta la sesion firmando esta acta los señores concejales de que supimos doy fe, certifico.

El Alcalde
Antonio Plana
Juan Molba
Jose Oliveras
Jose Barceló

Alcalde de Vilarromá

Plens Sant Joan (1853)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Santa Eugenia de Bellavarona á dos de Enero de 1853: reunidos en la sala capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion en sesion ordinaria á las once de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Anto. Plana, declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior quedando sin alteracion aprovada.

Asistencia de los Regidores

Seguidamente, se dió cuenta por lectura de la circular de la Direccion de Rentas de la provincia fecha en 19 de Dic. ult. y registrada en el 30: relativa á que se remitan por los Ayuntamientos si no lo hayan verificado, el Amillaramiento y repartimiento de inmuebles de este año.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo otro asunto que ocuparse el Ayuntamiento, el Sor Presidente levantó la sesion firmando esta acta los Sres. concejales de lo que certifico.

El Alcalde presidente
Antonio Plana
Pedro Barceló
Jose Oliveras
Juan Molla

En el pueblo de Santa Eugenia de Bellavarona á dos de Enero de 1853: reunidos en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion en sesion ordinaria á las once de la mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Anto. Plana, declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior quedando sin alteracion aprovada.

Seguidamente, se dió cuenta de haberse recibido por el correo, el repartimiento de la contribucion de inmuebles y la lista cobratoria aprovado todo por la superioridad.

El Ayuntamiento quedó enterado, acordando que, estando de proximo el dia primero de Febrero en que debe hacerse efectivo por el colector D. Salvador Vidal la cobranza del primer trimestre de dicha contribucion y que en ultimo caso pueda hacerse anticipo.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse la sesion se levantó firmando los Sres. Regidores, de que certifico.

El Alcalde
Antonio Plana
Pedro Barceló
Jose Oliveras
Juan Molla

Plens Sant Joan (1853)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamós bajo S. Juan de Palamós a 6 de Febrero de 1853: reunidos en esta sala capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo en sesión ordinaria de los nueve de la mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Plana, despues de declarada abierta por este la sesión, se dió lectura al acta de la anterior quedando su aprovacion aprovada.

Junta. Seguidamente, se dió cuenta por lectura de la circular del Sr. Gefe Superior de esta Provincia de 1° del corriente mes, relativa a que procediera a las operaciones para el nuevo repartimiento de contribuciones con arreglo al proyecto de ley de ayer, para la Junta del corresponde al presente año.

El Ayuntamiento quedó enterado, acordando se proceda al efecto inmediatamente, y demas prevenciones segun lo dispone la superioridad.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se concluyó la sesión, levantando la presente acta los Señores concejales y Sr. Superior, de que certifico. Pedro Bardi

Antonio Plana — Jose Olives — Juan Molla

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamós bajo S. Juan de Palamós a 10 de febrero de 1853: reunidos en esta sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion, a saber ordinarios de los nueve de la mañana bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Plana, declarada por este abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior, quedando su aprovacion aprovada.

Cuando por cuenta de la Hacienda. Seguidamente, se dió cuenta por lectura de esta administracion de rentas Unidas Directas y Fincas del Estado de la circular de fecha 4 del mes corriente numero 16, correspondiente al numero sexto del actual, manifestando que por la superioridad se ha mandado recaudar dentro de las contribuciones territorial e industrial con sus respectivos recargos de los distritos, entre los que se halla comprendido el de esta poblacion, a D. Josep Pastot por el termino de tres años, quedando encargado de la cobranza de los mismos desde el presente primero Enero hasta primero enero mil ochocientos cincuenta y seis con la obligacion de hacer efectivo el todo trimestre y de facilitar los medios necesarios para el desempeño de su

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

mesto, con las demas prevenciones en dicha ordenanza constumbradas.

El Ayuntamiento quedó enterado, y en cumplimiento de lo acordado, que en cumplimiento de la citada ordenanza prevenido se haga entrega del libro cobratorio de Hacienda aprovado por la Superioridad y se encargue con la demas gente del casco.

Y habiendo otro asunto alguno que tratar se concluyó, levantó la sesión firmando esta acta los señores concejales que supieron, de que certifico yo Secretario.

Antonio Plana
Pedro Parcelo
Juan Molla

Jose Olivella

Secretario

En el pueblo de Santa Cruz de Calonge a veinte de Febrero de 1853: reunidos en esta sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de este distrito municipal, asistidos de su infrascrito Secretario bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plana, después de declarado por este abierta la sesión, leído el acta de la anterior sesión quedando en ella aprobada.

Indemnización de Pedro Parcelo

Se dió cuenta de un memorial presentado por Pedro Parcelo vecino de este pueblo propietario de Molino harinero, en el que manifiesta que en el año mil ochocientos cuarenta y nueve, con motivo de haber construido el Ayuntamiento de entonces una cañada para conducir las aguas de la fuente de este pueblo, que pasan por el molino de su propiedad, se le ocupó una porción de terreno de su propiedad, y que para indemnizarle de dicho terreno, se le ofreció por el Ayuntamiento de entonces la cantidad de cien reales vellon, que no ha percibido hasta la fecha, por lo que pide se le satisfaga dicha cantidad con los intereses correspondientes.

Y habiendo dicho sobre particular con conocimiento de causa, que dicho terreno ocupado para la cañada, tiene de ancho cinco palmos, y de largo desde el camino que pasa por delante de la casa de Pedro Parcelo hasta el molino, y que dicha cañada la construyó el Ayuntamiento de entonces, con el objeto de conducir las aguas de la fuente de este pueblo, que pasan por el molino de Pedro Parcelo, y que para indemnizarle de dicho terreno ocupado para la cañada, se le ofreció por el Ayuntamiento de entonces la cantidad de cien reales vellon, que no ha percibido hasta la fecha, por lo que pide se le satisfaga dicha cantidad con los intereses correspondientes.

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

lamente, y le da por ello por satisfecho e indemni-
zado de las sobre referidas diez varas de terreno que
dicen consentimiento se segregaron del terreno de
los expresados, y lindan por oriente con el camino de
ronda que de este pueblo conduce al Desvalsaré;
por mediodía con restante terreno del
mismo campo y puerta con la fuente mediante ídem
pedazo de camino por el que se reserva poder pa-
sar para entrar y salir del terreno para el uso
de la misma fuente; a poniente y puerta con
el camino vecinal que este pueblo pasando al lla-
do de la fuente conduce a dicho Desvalsaré y
Calonge. Y dicho Sr. de la mejor forma que pue-
da en derecho desde libre y espontánea voluntad
otorga: que recibido como tiene los expresados mil
ochocientos cincuenta reales de vellón por la pre-
sente ha una amplia carta y definición de pa-
ctos a favor del Ayuntamiento en nombre de
este común del expresado valor de una mitad de
dicho por toda indemnización de perjuicios
de las sobre relatadas diez varas de terreno que de
su expresada voluntad tiene cedidas y otorga
para ensanche a favor de este común, las que de

su consentimiento e intervención personal quedan
divididas por dos surcos con la inmediación a la cera
correspondiente; (Corren) y se obliga de pedir por ellas
cosa mas ni lo mismo, obligando sus bienes habidos
y por haber muebles y raices que sean a la presente
y firmamiento con arreglo a derecho; y con general
renunciación del beneficio de las leyes que favo-
rezcan pudieren y de la Sra. prohibe de la general
renunciación. Siendo presentes por testigos
al efecto llamados D. Salvador Vidal Abastol, Narciso Vidal
Labrador y Sebastián Esteban todos vecinos de este pueblo, lo fir-
ga y firma de su propia pluma con los testigos y por
manifiesto de que yo el infrascrito Escribano certifico.

San Narciso Salvador Vidal Testigo
Narciso Vidal testigo
Sebastian Esteban testigo

Ante mí
Antonio Plana
pedro Pancelo
Juan Molla
Jose Olivella

Plens Sant Joan (1853)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

16 sep 853
remitido al Sr
Comte de gobt

En el pueblo de Palamós a 16 de Septiembre de 1853: reunidos en esta sala capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de este Distrito municipal a las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Pedro Planas, previamente citado para este objeto de conformidad con lo prevenido en la ley vigente de Ayuntamientos, al examen y censura de las cuentas municipales del corriente año de 1852 que oportunamente presentó el depositario de este Ayuntamiento D. Salvador Vidal y la correspondiente al Alcalde D. Antonio Planas que también presentó el citado tesorero.

Se examinan y aprueban estas cuentas municipales

Acto continuo; por disposición del Sr. presidente se procedió al examen y censura de la cuenta del citado depositario leyendose con detención y empresencia del intervalo, uno por uno, los documentos justificativos que acompañan las data y demas relaciones respectivas que se expresan en la misma; los cuales se han hallado de acuerdo conforme con los capítulos del presupuesto municipal y sus artículos aprobado para 1852. por el

M.I. Sr. Gobernador civil de esta Provincia con fecha 11 de Diciembre de 1852, con los reparos de este Ayuntamiento y con los acuerdos de conformidad.

Seguidamente se pasó al examen y censura de la cuenta del Alcalde D. Antonio Planas presentada por triplicado oportunamente correspondiente al dicho año 1852. que también se ha hallado conforme en todas sus partes, resultando de ellas una existencia de trescientos cincuenta reales con diez y nueve milésimos que deberán cargarse por primero partida a la cuenta siguiente de 1853.

En virtud lo que, y vuelta de la legal discusión de los cuentas y legitimidad de todas sus comprobantes que se acompañan a las respectivas cuentas del depositario y del Alcalde, el Ayuntamiento unanimemente y sin mas discusión las censuró como de aprobarse y las aprobó en todas sus partes. Fue por el Alcalde, se cumplimiento de lo que previene la ley vigente, se remitan al M.I. Sr. Gobernador para su superior aprobación y

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ultimamente; acordándose en el punto 4º que
cumplido uno de estos tres ejemplares de la ac-
tual sesión cumple.

Así lo acordó el Ayuntamiento, y dada por
terminada la sesión la firmamos los señores con-
cejales presentes, de que yo el infrascrito
secretario, certifico.

El presidente.
pedro Bancells

Jose Oliver regidor

El síndico
Juan Molla
Antonio Plana

No el regidor D. Jose Oliver
que no sabe escribir.
Juan Mon

Salvador Vidal

Sello 4º Año 1853. 40 Mrs

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamós Bailaje de San
Juan de Palamós, a 27 de febrero de 1853: reunidos en
la casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento
de este pueblo, a saber ordinarios, los nueve del
margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio
Plana, dijeron: Se deliberado por este abierto la sesión,
se dió lectura al acta de la anterior, quedando sin

alteración y aprobada.

Seguidamente estando presente que el día siete del
entrante se verifica el acto de ratificación del alistamiento
general formado para el reemplazo del presente año, el
Ayuntamiento acordó: que se cumpla exactamente lo
prevenido en la superioridad sobre la materia; que el
efecto se dicte por edictos y pregones durante todos
los días para la comparecencia del acto de ratificación que ten-
drá lugar el primer domingo de Mayo a las diez de la
mañana en esta sala capitular.

Y no habiendo otro asunto que ocuparse la corporación,
el Sr. presidente levantó la sesión, firmando esta acta los
señores concejales que supieron, de que certifico.

El presidente.
Antonio Plana
pedro Bancells

Juan Molla
Jose Oliver

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Santa Eugenia de Berga barrio de S. Juan de Palamós a 6 de Marzo de 1853: reunidos en esta sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta población, a sesión ordinaria a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Plana, dejando de declarada abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior quedando sin alteración aprobada.

Empresas municipales

Seguidamente se dio cuenta de haber el mencionado nombrado por la Superioridad D. Joaquín Vidal, ingresado en poder del Depositario de este Ayuntamiento D. Salvador Vidal la suma mencionada por razon sobre imbuelles y subsidio en el primer trimestre de este año y que habrá las atenciones del presupuesto municipal aprobado para el corriente año.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Y habiendo otro asunto que ocupara la atencion se levantó la sesion firmando esta acta los señores concejales de Superior, de que certifico

El Alcalde presidente.

Antonio Plana
Pedro Barceló
Jose Oliver

El Alcalde de Palamós

Jaime Universal del derecho Español.

En el pueblo de Santa Eugenia de Berga barrio de S. Juan de Palamós, a 13 de Marzo de 1853: reunidos en esta sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta población, a sesion ordinaria a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Plana, dejando de declarada abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior, quedando sin alteracion aprobada.

Seguidamente se dio cuenta por lectura de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha de 14 Marzo del corriente año inserta en el Bop. de esta de este año 1853, haciendo obligatoria a los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, la asignatura de Universal del derecho Español, a continuacion de la cual previene dicho Gobernador civil, que el Ayuntamiento municipal de esta villa debia el importe de dicha asignatura.

Ayuntamiento quedó enterado, acordando como lo dispone la Superior autoridad.

Y habiendo otro asunto que ocupara la atencion, el Sor presidente levanto la

Plens Sant Joan (1853)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

lesión y firmamos este acto los Señores concejales
asistentes conmigo el Sr. Alcalde presidente.

El Alcalde presidente
Antonio Riera
Pedro Pascual
Jose Olivet
Ante mi
Miguel de Armengol

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamós, a 20 de Marzo de 1853: reunidos en esta casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta población a virtud de citación ordinaria de la misma hecha por disposición del Sr. Alcalde D. Antonio Riera, después de declarado abierto la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, quedando bien aprobada.

Junta pericial de Amillaramiento para 1854

Seguidamente, se dió cuenta por lectura del oficio de la Admon de Rentas de esta Provincia fecha 12 del corriente, acompañando certificación de la cantidad líquida de Amillaramiento de 1853 a 54 pertenecientes a D. Pablo Pascual, y D. Juan Costa y Agustina a D. Juan Gallart y D. Juan Esparó: procediendo la lectura de dicha certificación y de la acordada

Defecto de forma en acuerdo provincial

en sesión del acta dentro de este mes.

El Ayuntamiento quedó enterado, acordando se anote la junta pericial y testimonio del acta de esta fecha se remita a la Admon conforme lo manda una provisión circular oficio.

Se dió cuenta asimismo de la circular de la Admon de Rentas de esta Provincia, de fecha 17 del corriente nº 28 disponiendo satisfaga este Ayuntamiento 299 rs. vn. que se asigna a este Distrito para subvenir en parte del déficit provisional de los años 1840, 1841, y 1843. con la cuota por ciento que el concepto de subsidios, y demas a que hace referencia dicho ramo de consumos.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó: que a fin de no gravar mas en esta cuota a los contribuyentes, se satisfaga dicha cantidad de los fondos libres que resulten a favor de este común.

Y no habiendo mas asunto en que ocuparse la corporación, se levantó la sesión firmando este acta los Señores concejales, de que yo el infrascrito

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Lo rubricó, certifico.

El Alcalde presidente

Antonio Plana

Pedro Barceló

Jose Olivet

Ante mí de Ayuntamiento

En el pueblo de Santa Eugenia de Bellavara á dos de Junio de 1853: reunidos en la casa consistorial los señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion asistidos del infrascrito Secretario por la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.o Plana, dijeron se declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior quedando enterados y aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por lectura de la circular del Sr. Gobernador de esta provincia inserta en el B.o Of.l n.o 82 disponiendo que los Alcaldes y Ayuntamientos hasta el dia 15 de Abril proximo hayan de haber ingresado en arcas de S.M. el importe del segundo trimestre de las quintas atrasadas de los años 1846, 47 y 1848:

El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó; se proceda al cobro de dho pago, y en cumplimiento de lo mandado se ingrese el espresado importe en esta depositaria de los fondos correspondientes.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse se dió por concluida, se levantó la sesion, firmando este acta los Sres. concejales que supieron, de que certifico.

El Alcalde presidente

Antonio Plana

Pedro Barceló

Juan Molla

Jose Olivet

Ante mí de Ayuntamiento

En el pueblo de Santa Eugenia de Bellavara á dos de



Junio de mil ochocientos cincuenta y tres: reunidos en la casa consistorial los señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion asistidos del infrascrito Secretario por la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.o Plana, dijeron se declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior quedando enterados y aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por lectura de la circular del Sr. Gobernador de esta provincia inserta en el B.o Of.l n.o 82 disponiendo que los Alcaldes y Ayuntamientos hasta el dia 15 de Abril proximo hayan de haber ingresado en arcas de S.M. el importe del segundo trimestre de las quintas atrasadas de los años 1846, 47 y 1848:

El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó; se proceda al cobro de dho pago, y en cumplimiento de lo mandado se ingrese el espresado importe en esta depositaria de los fondos correspondientes.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse se dió por concluida, se levantó la sesion, firmando este acta los Sres. concejales que supieron, de que certifico.

El Alcalde presidente

Antonio Plana

Pedro Barceló

Juan Molla

Jose Olivet

Ante mí de Ayuntamiento

En el pueblo de Santa Eugenia de Bellavara á dos de

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Sant Joan de Palamós a 9 de Abril de 1853: reunidos en la
casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento
de esta población a usanza ordinaria de las nueve
de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Antonio Plana, declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la
anterior, quedando sin observación aprobada.
Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador de
esta provincia para que previene se forme y remita
una estadística arreglada al modelo inserto a continuación
de dicha circular con presencia de esta y hoja de
la población. Enterado el Ayuntamiento acordó
la formación y que remita según y como lo or-
dena la superior Autoridad.
Y no habiendo otro asunto que ocupare la or-
presente, se levantó la sesión firmando esta ac-
ta los Sres. concejales que supieron de que yo Secretario certifico.

El Alcalde presidente
Antonio Plana
Pedro Bruguli
Juan Molla
Jose Olivers

[illegal]

[illegal]

[illegal]

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamós Regio San
Juan de Palamós a 10 de Abril de 1853: reunidos en la casa
capitular los señores que componen el Ayuntamiento de
esta población a usanza ordinaria de las nueve de la ma-
ñana bajo la presidencia de su Alcalde D. Antonio Plana,
declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la
anterior quedando sin observación aprobada.
Seguidamente se dio cuenta de la orden de la Diputación pro-
vincial de cuatro ejemplares impresos y de tablas circulado
por el Gobierno de la provincia en el Boletín oficial de
este mes, relativa al modo y forma de proceder los Ayun-
tamientos a la formación de las estadísticas de cerá-
ficos que hagan por cubrir el déficit del presupues-
to municipal. El Ayuntamiento quedó enterado.
Y no habiendo otro asunto que ocupare la sesión
se levantó la sesión firmando esta acta los Sres.
concejales que supieron de que yo Secretario certifico.

El Alcalde presidente
Antonio Plana Jose Olivers
Pedro Bruguli
Juan Molla

[illegal]

Plens Sant Joan (1853)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Santa Eugenia de Berga á 2 de Abril de 1853: reunidos en esta Casa Consistorial los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo en sesión ordinaria de los que forman dicha corporación bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Plana, después de declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada sin alteración ni enmienda.

Seguidamente, se dio cuenta por lectura del Real decreto circulado por el Gobierno de la Provincia en el B.O. de 27 de Marzo, relativo al llamamiento al servicio de las armas por el tiempo de 5 años 2000 hombres; a continuación de la cual circular pasa á ver el Sor Gobernador que, tan luego como se reciba el B.O. en que se publique el cupo correspondiente á esta distrito de Agramunt, declarará que se abre inmediatamente por dicho ayuntamiento los mozos comprendidos en las quintas de primero de Mayo en el sitio que ya se designe después de celebrado el acto del llamamiento y declaración de soldados y suplentes.

El Ayuntamiento queda enterado



y no habiendo otro asunto en que ocuparse los señores, se levanta la sesión firmando esta acta los señores concejales que supieron, de que certifico.

El Alcalde presidente
Antonio Plana
Pedro Bardi
Juan Molla
Jose Olivet

En el pueblo de Santa Eugenia de Berga á 2 de Abril de 1853: reunidos en esta Casa Consistorial los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo en sesión ordinaria de los que forman dicha corporación bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Plana, después de declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior que fué aprobada sin alteración ni enmienda.

Seguidamente se dio cuenta por lectura de la circular del Gobierno de la Provincia inserta en el B.O. de 27 que se acaba de recibir, conteniendo

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Ayuntamiento entre la Alcaldía de la Provincia
de 1853 hasta dicho día de la misma
de 1853 habiendo provisional para el reemplazo de 1853, habiendo
sido un hombre de este distrito municipal que
debe ser sorteado para subvenir el reemplazo referido
año.

El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó en
conformidad a lo preceptuado en el art.º 63 de la
ley vigente de reemplazo, se cite inmediatamente
a los mozos sorteados para el día
primero de Mayo próximo a las ocho de su mañana
se presenten ante esta capitular objeto de
celebrar el acto del alistamiento y declaración
de soldados y suplentes, cuya citación por edicto
general y por medio de papeletas personalmente.
Asimismo acordó nombrar y y nombró
para el reconocimiento de los mozos a los facultativos
D. Juan Amettler y D. Juan Bta. Bo
tet de esta de Palamós, a quienes se hizo
saber y la asistencia en dicho día y hora
señalada; y para Tallador a D. Salvador Vi
dal de esta pueblo.

Y no habiendo otro asunto que exponer se

Ayuntamiento, se levantó la sesión firmando en
seguida esta acta los señores concejales que en
primero de que certifico.

El Alcalde presidente
Antonio Alsina
Pedro Parcet
Juan Molla
Jose Olivet

En el pueblo de Santa Eugenia de Ter a 5 de Mayo de 1853: reunidos en la casa capitular
los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo
a sesión ordinaria a las nueve de la mañana bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde D. Antº Alsina, asistido de mi
secretario abierta la sesión, se dió lectura a la acta de la an
terior quedando dicha aprobada.

Se dió cuenta por lectura de la circular de la Diputación
general de Administración local inserta en el Bº oficial
de 31. relativa al modo y forma de formar los pues
tos municipales para el año que viene de 1854

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

con arreglo á las instrucciones á los mismos prescriptores impresas que le han sido dadas por el Gobierno de la provincia, con prevención de que tan luego como reciban la prensa de esa formación con arreglo á las citadas instrucciones que se han entregado. El Ayuntamiento quedó enterado

Que habiendo sido nombrado Regidor de este Ayuntamiento, se hallaba dispuesto á servir fielmente dicho cargo con arreglo á las ordenanzas que rigen como lo prometió.

El Presidente
Antonio Plana
Pedro Bardó
Juan Mollá
Jose Oliver

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamós Corregimiento de S. Feliu de Guixols á 8 de Mayo 1853: reunidos en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta población á sesión ordinaria á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Plana, siendo de declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior quedando sin alteración



orden.

Seguidamente se dió cuenta por lectura de un oficio que se ha recibido de la Administración de contribuciones indirectas de esta provincia con fecha 30 de Abril último remitiendo á este Ayuntamiento la solicitud que han presentado el Alcalde de Palamós Jose Mayol, Médico Titular de dicho pueblo y Cirujano Titular de Palamós en queja de los perjuicios que se les irrogan con motivo de haber fijado Salvador Subirat Cirujano de la misma Villa de Palamós carnicería en este pueblo, cuya solicitud también se ha leido y entendido el Ayuntamiento, y en su virtud acordó la corporación, corresponder al informe que solicita la misma diciendo haciendole presente 1º: Que Salvador Subirat vive en este pueblo con pasaporte y domicilio con la conducta que en seguida presente pasaporte para ver si en este punto ha cometido del comercio, que se trata no podrá negar. 2º Que la habitantes de este pueblo son puramente agrícolas y que no es necesario la carnicería por cuanto porque los

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

vecinos que se hallan en el uso de ejercer [illegible]
cho. Y que si bien se congregaron con
dicho objeto de conformidad, esta Ayuntamiento
no tomará en mas ni se ejecutará mas
la superioridad disponga la prohibición de
la actual corrida esta Alcaldía le comu-
nica siempre y cuando lo considere por con-
veniente al interes de la población. Finalmente
ten, con todo lo demas que oyó y el Sr
Alde consideren del caso uniformar sobre
lo contenido del oficio y solicitud referida.
Y no habiendo otro asunto que ocupara la
corporación el Sr presidente levanto la sesión
firmando esta acta los SS. concejales que
pieron, conmigo el Sr, de que certifico.

El Alcalde

Antonio Plana

Pedro Banchi

Juan Molla

Jose Olivet

Sello 4º Año 1853 40 Mrs

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamos á diez y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y tres: reunidos en la sala consistorial los señores que componen el Ayuntamiento de esta población á sesión ordinaria á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Plana, dispuesta de antemano abierta la sesión, dicho Señor dijo: que en virtud de una circular de la Dirección general de contribución directa, de 20 del corriente mes, relativa á la rectificación del cupo asignado para el repartimiento de esta provincia del año. El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo otro asunto que ocupara la corporación, se levantó esta sesión firmando de los SS. concejales que supieron, de que certifico.

El Alcalde

Antonio Plana

Pedro Banchi

Juan Molla

Jose Olivet

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Santa Eugenia de Ferreruela bajo S. Juan de Palamos a 29 Mayo de 1853: reunidos en esta Sala capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion, a fin de celebrar sesion ordinaria de este mes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plana, despues de constituida abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior, quedando sin observacion aprobada.

Seguidamente, se dió cuenta por lectura de la circular del Gobierno de la Provincia inserta en el Bop. de fha. 26, relativa a lo que se le interesa S. M. relativamente a las cargas que pesan sobre los contribuyentes.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo otro asunto que exponer la corporacion, se levantó la sesion firmando la presente que es esta acta los Señores concejales que supieron, de que certifico.

El Alcalde presidente.

Antonio Plana

Pedro Pradell

Juan Molla

Ante mi

Sec.

En el pueblo de Santa Eugenia de Ferreruela bajo S. Juan de Palamos a 29 Mayo de 1853: reunidos en esta Sala capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion a fin de celebrar sesion ordinaria de este mes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plana, despues de constituida abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior quedando sin observacion aprobada.

Seguidamente, se dió cuenta por lectura de los Estados remitidos inserta en el Bop. de fha. 26, aprobando los nuevos planteos del personal de la Direccion general del ramo, de la de contribucion de Hacienda publica, de contribuciones directas catastro y fincas del estado. El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo otro asunto que exponer la corporacion, se levantó la sesion firmando la presente los Sres. concejales que supieron, de que certifico.

El Alcalde presidente

Antonio Plana

Pedro Pradell

Juan Molla

Ante mi

Sec.

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Sn el pueblo de Santa Eugenia de Ter á tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres a 5 de la mañana: reunidos en esta casa capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de esta población, á [illegible] de la mañana de este dia en virtud de citacion hecha con anticipacion por el Señor Alcalde D. Jose Pons, segun se advierte de la lista de esta fecha, fueron leidas y aprobadas las actas de las sesiones celebradas en los dias 28 y 30 del mes proximo pasado.

Seguidamente se dio cuenta por lectura de la Real orden de 15 de Mayo ultimo inserta en el B.O. de la Provincia num. 63, disponiendo que los Administradores de Hacienda publica entiendan en todos los espedientes pendientes de reforma de los amillaramientos de la riqueza individual y los tipos de avaluacion de cada pueblo, con arreglo á los modelos 1º, 2º y 3º de la orden circular de 7 Mayo 1850 hasta que hayan sido aprobados.

Dijo igualmente cuenta, de otra real orden inserta en el propio B.O. mandando que los Alcaldes remitan al Gobierno de la Provincia dentro dos meses, copia de las actas y ordenamientos de las antiguas cortes, que existan en los archivos, con expresion de sus fines y lo de si han sido



jurada ó cumplida y si estan inscritas en pergamino ó en papel: que igualmente remitan otra de los fueros municipales, costumbres y usages que se conserven en los mismos, especificando los vigentes ó perdidos por quienes hayan sido otorgados y sus fechas y demas circunstancias que se mencionan para las actas de cortes.

El Ayuntamiento quedó enterado, acordando en cuanto á esta ultima Real orden, que el Alcalde contraste no haber sido efectivamente cumplido de esta Ayuntamiento documento ni exista alguno de los especificados y mandados en dicha Real orden.

Y no habiendo otro asunto que ocupara la atencion, se levantó la sesion firmando con este los demas concejales que supieron, de que certifico.

El Alcalde presidente
Antonio Plana
Pedro Banchi
Juan Molla

Sgto. de Ayuntamiento

Plens Sant Joan (1853)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamós Condado de Ampurias a 12 de Junio de 1853: reunidos en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion, a saber ordinaria de esta mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Viana, despues de declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior quedando sin alteracion aprovada.

Seguidamente, el Sor presidente manifiesta que el dia 19 y 20 del actual mes, es el destinado señalado por la superioridad para dar en arriendo el Estado de la Provincia, y que por lo tanto el Ayuntamiento corresponde elegir el Subinspector que haya de pasar cada capitulo el oportuno edicto.

El Ayuntamiento quedo enterado y en consecuencia acuerda nombrar y nombra a D. Miguel de Palamos para pasar en Gerona a entregar el edicto en la caja provincial de penas de multas, y que se ponga en marcha el dia 18 de este mes al efecto, entregandole los documentos de que debe ir provisto; y que se cite al Alcalde D. Jose Bonet y Bernadet para que se ponga a disposicion del expresado comisionado. Y no teniendo otro asunto que exponer se da por concluida esta acta los Sres. que supieron firmar lo hacen por si y por los Sres. concejales que dijeron no saber firmar.

El Alcalde
Antonio Viana
Pedro Barceló
Juan Molla
Jose Oliver

Alg.l de Palamos
Sello 4.º

En el pueblo de Santa Eug.ª de Palamós Condado de Ampurias a 19 Junio de 1853: reunidos en la sala capitular los señores componentes del Ayuntamiento de esta poblacion, a saber ordinaria de esta mañana bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Ant.º Viana, despues de declarada abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior, quedando sin alteracion

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

jurada.

Insaculación de los electorales.

Seguidamente se dió por presente que en virtud de lo prevenido por el Sr. Gobernador de esta el Ayuntamiento elegir dos concejales y un suplente, y dos mayores contribuyentes y dos suplentes de esta clase para asociarse con el Sr. Alcalde en los trabajos de rectificación de las listas de electores para oficios municipales. El Ayuntamiento enterado acordó de elegir y eligió al efecto, a los tenores D. Juan Molla y D. Jose Oliver de la clase de concejales, y D. Ignacio Sotorra y D. Juan Sabater de la de contribuyentes y por suplentes a D. Sebastian Rovira y D. Antonio Colls. Y no habiendo otro asunto, se levantó la sesión y lo firmaron los Sres. concejales que supieron conmigo de que certifico.

Antonio Plana
Juan Molla
Jose Oliver

Pedro Bancells

Sello de Ayuntamiento

En el pueblo de Santa Eugenia de Valldeverna obispado de Gerona a 26 Enero de 1853: reunidos en esta casa capitular los tenores que componen el Ayuntamiento de esta población en sesión ordinaria a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plana por ante de mi secretario abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior quedando fué aprobada.

Ayuntamiento de Santa Eugenia ...

Seguidamente se dió cuenta por lectura de la orden circular del Gobierno de la provincia fecha en 17 de Enero de 76, previniendo se verifique el siguiente cumplido en dicho 17 de por la renovación del vencimiento de mayo de Concejales, cumpliendo el plazo de 15 días. El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó, que en conformidad a lo determinado en dicha orden siguiendo se verifique por el Señor la entrega de la cantidad que por el expresado concepto se reclama: Juntamente con se hallaron empleados la parte tocante a los de Vallobrega con esta población, acordó el Ayuntamiento que el Alcalde ofició al de dicha Vega para que remita e ingrese en poder del citado Recaudador dicha la cantidad que

Plens Sant Joan (1853)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

por dicho concepto le corresponde, a fin de poder
hacerse de las mencionadas especies de esta provisión
Lo habiendo oido dicho Alcalde expuso asimismo la
corporación, la obligación de asistir y la formalidad de
tomar conocimiento que debe hacerse de ello, certifica
Alcalde
Antonio Riera Pedro Barceló
Juan Molla
Jose Olivers

Presupuesto municipal para el año de 1853 en el pueblo de Santa Eugenia de Palamós Corregimiento de Gerona

Reunidos en la casa de Ayuntamiento de dicho pueblo a 2 de Julio de 1853: reunidos en la sala de sesiones los señores compuesto de Pedro Barceló, de Juan Molla regidor los dos, de Jose Olivers y de Jose Riera y Sala procediendo de por Alcalde de S. M. Don Pedro Riera, previa disposición hecha para celebrar esta extraordinaria de la noche de hoy con el objeto de tratar y presupuestar ingresos que y.ª de este presente año 1853 la forma y proporción siguiente el Administrador Alcalde encargado del art.º 71 de la ley vigente de ayuntamientos y demas pertenencias, se abre la sesion por lo tocante del municipal presupuesto municipal que para este presente año de regir, las cantidades y



gasto sobre su contenido al Sindico de esta comun de Juan Molla, manifestó este que en su formacion habia procedido el Sor Alcalde con el mayor acierto, pues que las obligaciones presupuestas estaban ligadas a las necesidades mas indispensables de esta comun, y por cuanto la creacion de otros arbitrios ademas de los existentes podia algun modo agraviar, seria gravosa a la generalidad de estos vecinos, por cuya razon adoptar para el efecto el presupuesto, segun y tenor de los medios que previene dicha Instruccion de 8 Junio de 1847, de cuya manifestacion enterado de dicho presupuesto que rige de este corriente aprobado por el Mo. Ilmo Sor Gobernador de la Provincia, y cumplidas las Reales ordenes y disposiciones sobre el particular, acordo el Ayuntamiento procediera a su discusion, y habiendo dho municipal.te aprobado; se dispuso trasladarse el Sor Alcalde juntamente con la comision al Mo. Ilmo Sor Gobernador de la provincia, a fin de que se sirva darle su superior aprobacion y autorizar dicha corporacion municipal que

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

subrogado del Sr. Regidor Comisario por ausencia de este, y
enseguida por unanimidad de votos se acordó: Que
hasta tanto se verifique la renovación de los Ayuntamientos
continúe en el mismo pie que hasta ahora, y que
para ello se convoque a los Individuos que lo componen
en el día de mañana a la hora de costumbre, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, para cuyo efecto se
pasen las correspondientes papeletas de convocatoria
de que yo el infrascrito Secretario certifico.

El Alcalde
Antonio Plana

El Regidor Síndico
Juan Molla

El Regidor
Pedro Barceló

El Regidor
José Olivella

En el pueblo de Santa Eugenia de Berga a 23 de Julio de 1843: reunidos en la casa consistorial los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo, a saber: el Alcalde Presidente D. Antonio Plana, Regidores de Síndico D. Juan Molla, D. José Olivella, D. Pedro Barceló, Regidor, y D. Juan Molla, Regidor, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Plana, Regidor de Síndico abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior sesión quedando esta aprobada.

Suministros

Seguidamente se dio cuenta por lectura de la Real orden circular de la Comandancia General de

Sello 4º Año 1853 40 Mrs

Provincia relativa a que desde 1º de Agosto de este mismo año cesen por los pueblos el suministro de pan en especie a los individuos sueltos y guardias transeuntes, cuya falta ya no existe de una compañía en la infantería y 20 hombres en las demas armas e institutos; mandando en dicha Real orden las reglas que el efecto de deben observarse. El Ayuntamiento quedó enterado. Y no habiendo otro asunto que tratar se levantó la sesión firmando todos los Señores que supieron, de que certifico.

El Alcalde.
Antonio Plana Pedro Barceló
Juan Molla
José Olivella

En el pueblo de Santa Eugenia de Berga a 10 de Julio de 1843: reunidos en la casa consistorial los señores que componen el Ayuntamiento de este

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

pobleu á Sesion ordinaria ala hora de la costumbre bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Pleans, dejose de celebrada abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior quedando sin rectificacion aprovada.

Seguidamente, se dio cuenta de la Real orden de 3 Junio del corriente mes circulada por la Direccion de Hacienda publica de la Provincia con fha 8 del mismo, por la que se manda suprimir la formacion de Padrones de vecindario dispuesta por el art.º 89 de la Instruccion de 6 Abril 1845. con arreglo al modelo nº 7 que acompañaba.

Fue en su lugar leyose el Ayuntamiento con arreglo a la circular de la Direccion general de 7 Mayo 1850, si gurando los cuales uno al margen de dicha Real orden, en una de las cuales debe fijarse la parte del producto liquido de las fincas rusticas que como renta corresponda al propietario, y en la otra la que pertenece al colono. Declarando que la obligacion de formar y custodiar los Ayuntamientos no es nueva si bien cada vez formados y aprovados, la precaucion de una ayuda mas y asi ruego a procedan los Ayuntamientos comprensivos las variaciones ocurridas desde la formacion; con las demas que por ahora es deber cuida S.S. orden. El Ayuntamiento quedó



enterado, acordando en consecuencia, que se haga entender por medio de esmeyo de Pregon de la Real Jurisdicion para que en arreglo a lo dispuesto se dirijan a este los trabajos del Ayuntamiento. Con lo que se concluyó esta sesion que firmaron los Sres. Concejales que supieron de que certifico.

El Alcalde.
Antonio Pleans
Pedro Pruneda
Jose Olives
Juan Molla

En el pueblo de Santa Magdalena de Palamós bajo el Real de Palamós a 17 de Julio de 1853: reunidos en la casa consistorial los Señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion, dijeron continuará la sesion de la mañana bajo la presidencia de Don Antonio Pleans, dejose de celebrada abierta la sesion, se dio lectura al acta de la anterior que siendo sin observacion aprovada

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Se dio cuenta de la Orden comunicada por el Ministerio de Fomento y pertenecientes con fecha de Junio celebrada el Sor Gobernador, disponiendo que la provision de las plazas de empleados de la nueva Diputacion de las nuevas provincias segregadas de las nuevas de Gerona, en la Provincia, en la Provincia, se verifique en el mismo modo que lo verifique el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento quedó enterado.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sor que presidió levantó la sesion, y lo firmaron los Señores concejales que supieron y dieron certificado.

El Alcalde
Antonia Plana
Pedro Grandi
Jose Olivers
Juan y Motta

Sello 4º Año 1853 40 Mrs

Plana, despues de declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la anterior quedando su aprobacion aprovada.

Se dio cuenta por lectura de la circular de la Diputacion provincial de Gerona fecha de este mes, y Pedro B de estos mes, inserta en el Bop. nº 96, dirigida a los Ayuntamientos recordando la observancia de lo dispuesto en el parrafo 2º del art. 31 de la Real órden de 23 de Octubre de 814, referente al modo de hacer las ordenanzas de la riqueza p. la formacion de los repartimientos para conocer la equidad de su distribucion entre los contribuyentes; previniendo que por todo los fin. este de este mes, se remitan una expresion de los expedientes de agravio fin. de haber sido presentado presente fin. de no haber sido asi, o sin certificado negativo en el caso de no existir alguno de dhos expedientes.

El Ayuntamiento quedó enterado: y mediante de no haberse presentado ninguno cuenta distrito acuerda la exposicion, que por

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

el Sr. Alcalde la conformidad consecuente que así lo acordó, como lo hizo resultar ninguno.

El Regidor presente la necesidad que existe de formar una obra subterranea que conduzca el caudal de Riera de Vilarromá en virtud de dar salida las aguas encharcadas en el campo llamado corrents y q.e impedir por este medio el que se perjudiquen las aguas de la fuente del comun. En consecuencia el Ayuntamiento acuerda, que el Alcalde tome las providencias necesarias al efecto de desecar dichas aguas, y formar la obra conveniente satisfaciendo su coste de los fondos destinados a la reparacion de fuentes y fuencorrecion. En cuyo estado dio por concluido la congregacion, de que instruye la presente acta que firman el Alcalde y los Sres. Concejales q.e supieron, de que certifico

El Alcalde
Pedro Pascual

Juan Molla

Jose Olivers

Mig.l de Vilarrubias

En el pueblo de Santa Cug.a de Vilarromá Baylio de Palamos a 31 de Julio de 1853: reunidos en esta casa de pistular los Señores que componen el Ayuntam.to de esta poblacion asistidos de los infrascritos de esta vecindad bajo la presid.a del Sr. Alcalde D. Miguel Plana, dijo que deliberada abierta la sesion, se dio lectura del acta de la anterior quedando del todo aprovada.

Seguidamente se dio cuenta por lectura de la circular de la Seccion principal de Hacienda publica de esta provincia de 18. de este mes vigente con el n.o 239, inserta la Real orden de 15. del mismo mes y año n.o 89, inserta la Real orden de 15. del mismo mes y año n.o 72; previniendo que para el 14. Agosto proximo se hallen presentados los repartimientos, correspondientes a consumos. El Ayuntam.to quedó enterado, acordando que desde luego se dé cuenta a los trabajos para su formacion. En cuyo estado se levanta la sesion y se firman, de que certifico.

El Alcalde
Pedro Pascual

Jose Olivers

Juan Molla

Mig.l de Vilarrubias

Plens Sant Joan (1853)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Santa Eug.ª de Valtarmeña Partido de Palamos a 7 de Agosto de 1853: reunidos en la Sala capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de esta población a saber Ord.ª D. Manuel Vilar, Alcalde Presidente, Regidores D. Andrés Planas, Regidor Síndico, y D. Antonio Vilar, Regidor Secretario, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Andrés Planas, despues de declarada abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior quedando aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por Secretaria del Real decreto de 22 Julio último inserto en la Gac.ª de Mad.d n.º 993 sobre la estadística general de esportes; acordóse con dicho, la provean del Sello 5.º para que los Ayuntamientos procuren averiguar los esportes que existan en poder de las personas o corporaciones expresadas en el art.º 5.º de dho Real decreto, a fin de que cuando se reuna en los actos empiecen se hacer con exactitud y se devuelvan dentro del termino de ocho dias marcados y hecho en el mismo.

El Ayuntamiento quedó enterado;

Y no habiendo otro asunto de que tratar la corporación el Sor presidente levantó la



sesión, de que firmamos los 11 concejales que de ello doy fe.

El Alcalde
pedro Planas
Juan Molla
Jose Olivers
El Secretario

Sesión

En el pueblo de Santa Eug.ª de Valtarmeña Partido de Palamos a 14 de Agosto de 1853: Viendo Sabor y Pardella Labrador vec.º y Regidor de este mismo pueblo por cuya ausencia del Alcalde tuvo del Ayuntamiento y ha tenido reconocerlos dijo: que necesitando la hijo para cuidar Robot y porque tiene que ir a trabajar de este oficio de carpintero en la Bisbal a Palamos o otro punto de la costa de mar, precisando p.ª ello de tener franqueza con la Barca dentro la edad hasta a ganarse en la mejor forma que proceda ordenada de su Padre y exponiendo la voluntad de estar

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

ja: que de constituye prueba de su
estado legal para testar y hacerlo no sola
cuanto por la imposibilidad en que se
halla por cualquier grande dolencia
gravedad que en adelante le corresponda
de testar cuando lo crea por conveniente
otro juzgado y con arreglo a las leyes
vigentes; Alegando a ello cuantos
sus bienes derechos y por haber, con ga
cual renunciación del beneficio de la
ley que favorezca prohibe. Así lo
dijo presentes por testigos Paulino Dalmau
y Miguel Ramis vecinos de esta ciudad
y Lorenzo Torrella natural de Vallobrega
residente aunque accidentalmente en ella
lo otorga y firma de que yo con el tes
tigo primero conozco doy fe. Siendo
testifico en el expresado pueblo de Sant
Feliu de Guixols a los 14 Agosto de 1853.

Vicens Sabat

Paulino Dalmau

testigo

Miguel Vilallonga Ramis

En el pueblo de Santa Eugenia de Berga a 15 de Agosto de 1853: reunidos en esta casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta población en sesión ordinaria a las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde 2º por enfermedad del primero y D. Pedro Ramis, se dio principio de abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior quedando aprobada seguidamente se dio cuenta por lectura de la circular nº 267 registrada al folio 237 del Gobierno de la provincia, fecha en 13 del corriente mes nº 24 para viviendo a los Alcaldes procedan a destituir al cargo de inspector de carnes que ha confiado la persona no facultativa en contravención a lo mandado en R. decreto de 17 Agosto de 1849, y demas ordenes vigentes, por corresponder dicho cargo a la clase de veterinarios segun lo ordena citado R. decreto.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente dijo el Alcalde que

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Seguido de lo expuesto, el Sor. Presidente
declaró levantada la sesión y lo firmaron todos los concejales
de que doy fe, de que certifico
El Presidente
Pedro Barceló
Juan Motta
Jose Olives

En el pueblo de Santa Eugenia de Ultramora
de S. Juan de Palamós a 21 Agosto de 1853: reunidos en esta Sala capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de esta población a sesión ord.ª a las nueve de la mañana bajo la presid.ª del Alcalde D.º D. Pedro Barceló por enfermedad del que lo es propietario, hallándose declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior quedando dicha aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por lectura de la Circular de 7 Agosto actual inserta en el B.º ofic.l núm. 94, relativa al modo y forma de hacerse en adelante las convocatorias para sesiones ordinarias de fuera meses.

El Ayuntamiento quedó enterado.



Y no habiendo otro asunto preferente de que tratar, se levantó la sesión y lo firmaron los Señores concejales que doy fe, de que certifico.
El Presidente
Pedro Barceló
Juan Motta
Jose Olives

En el pueblo de Santa Eugenia de Ultramora
distrito de S. Juan de Palamós a 23 Agto. 1853:
Reunido esta sala capitular los señores que
componen el Ayuntamiento de esta población
a sesión ord.ª a las nueve de la mañana
bajo la presid.ª del Sor Alcalde D.º D. Pedro
Barceló, por enfermedad del que lo es propie
tario, hallándose declarada abierta la sesión, se
dió lectura del acta de la anterior, quedan
do dicha aprobada.
Seguidamente se dió cuenta por lectura de la
Circular de 7 Agosto actual inserta en el

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Fol. 77, disponiendo la formacion de
un padron general de los ganados de todas clases
existentes en los terminos de esta provincia; y cum-
plido la zona especial a distancia de tres
leguas de la linea divisoria del reino limitrofe,
con las formalidades en dicha R.l orden contenidas.
El Ayuntamiento quedo enterado.
Y no habiendo otro asunto que ocupara
la corporacion, se levanto la sesion firmando
de esta acta los S.S. concejales q.e supieron
de que certifico.
El presidente
Pedro Barceló
Juan Motta
Jose Olivers
Mig.l de Palamos

En el pueblo de Santa Sug.a de Palamos a 4 de Abril de 1853: reunidos en esta Sala capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion a sesion ord.a a las nueve de la mañana bajo la presid.a del Sor Alcalde 2.o D.

Pedro Barceló, por ind.posicion del Sor Alcalde primero, alguna de declarada abierta la sesion, se leyó la acta de la anterior, quedando sin deliberacion aprovada.
Seguidamente se dio cuenta por lectura de la circular del Subdelegado de esta prov.a de 23 de este mes, inserta en el B.o of.l n.o 46, del mismo mes, manifestando haber se subastado la prestacion del servicio de Bagages a favor de los Sres Fernandez y Cruset Vecinos de Olot por el precio anual de 7 d.s 22 rs. vellon mayor, y 3 d.s 32 rs. por la menor.
Asimismo se dio cuenta de la circular inserta en dicho B.o of.l concediendo la prorroga hasta el dia 15 del corriente para la presentacion del Ayuntamiento.
El Ayuntamiento quedo enterado
Y no habiendo otro asunto que ocupara el Ayuntamiento, se levanto la sesion firmando los S.S. concejales q.e supieron de que certifico.
El presidente
pedro Barceló
Jose Olivers
Juan Motta
Mig.l de Palamos

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Santa Eug.ª de Vilarromá
Vicario de Palamós a 11 de Abril de
1843: reunidos en la Sala capitular los
que componen el Ayuntamiento de
este pueblo, bajo la presid.ª del Sr. Teniente de Alcalde
D. Pedro Barceló por enfermedad del Alcalde presidente
segun se hallaba anunciado, abierta la sesion, se dio lec-
tura al acta de la anterior que siendo sin reparo
alguno fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de la carta recibida
del Gobierno de la Provincia, para que el Pueblo
oyendo al Ayuntamiento informe sobre la con-
ducta, opinion y servicios prestados al Gob.no
Gobierno de provin.ª por Gerardo Cano vecino de
este pueblo, deliberando se le agregó con la palabra
de secretario de este Ayuntamiento D. Joaquin
Vaqué D. Miguel de Vilarromá lo desempeñara inde-
bidamente por ser concejal y otras muchas cosas
se fundó para conseguir su objeto.

Enterado el Ayuntamiento acordó informar
favorablemente pidiendo en consecuencia la con-
firmacion a favor de D. Miguel de Vilarromá
como dueño que era nombrado el Sor. Al-



calde presente que este pueblo conocido que las cir-
cunstancias de Gerardo Cano son muy fa-
vorables a las que reune D. Miguel de Vi-
larromá, y que las razones en que se funda
aquel son insignes e respetables las mani-
fiesta habiendo otro asunto que ocupara
la corporacion se levantó la sesion firmando
esta acta los S.S. concejales que supieron
de que certifico.

El Síndico
Pedro Barceló

Juan Motlas

Jose Olives

Vicario de Vilarromá

En el pueblo de Santa Eug.ª de Vilarromá
Vicario de Palamós a 18 de Abril de
1843: reunidos en la Sala capitular los
que componen el Ayuntamiento de
este pueblo y sesion ord.ª a las nueve

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

dela Viudoma bajo la presid.ª del Ten.
Teniente de Alcalde D. Pedro Barceló por
enfermedad del Alcalde primero, hayan
de declarada abierta la sesión, dió lectura
al acta dela anterior, quedando sin observa
ción aprovada.

Seguidamente, se dió cuenta por lectura dela
R.l orden circulada por el Gobierno de provincia
en 17.ª del.te mes, con prevención de que
el Ayuntamiento informe al mismo Gobierno
sobre cuanto estime conveniente de la Real orden
relativa al estado de la cosecha de cereales to
mando por tipo la medida de castilla o la
lonja.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó
informar conforme este prevenido.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse
la corporación, se levantó la sesión firmando
dicho Sr. Alcalde y Regidores de que
certifico.

El presidente
Pedro Barceló
Juan Molla
Jose Oliver

Ante mí
Antonio Peana

SELLO 4.º AÑO 1853 40 Mrs

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamós a 25 de Abril de 1853: reunido en la casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo a consecuencia de la citación de la tarde hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Barceló, hayan de declarada abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, quedando sin observación aprobada.

Seguidamente, se dió cuenta por lectura de las dos R.l órdenes de 9 del mes delante circulada una del M.º de Hda, sobre puntos que deben servir de observación de las armas por los vecinos que operan.

El Ayuntamiento quedó enterado. Y no habiendo otro asunto que ocupare la corporación, se levantó la sesión firmando este acta dicho Sr. Alcalde y Regidores

El Alcalde
Antonio Peana
Pedro Barceló
Juan Molla
Jose Oliver

Ante mí

Plens Sant Joan (1853)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En esta villa de Palamós á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: reunidos en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta población á saber los señores Alcalde D. Antonio Plana, Regidores de dicho Ayuntamiento abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, quedó enterado.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del oficio de esta Alcaldía de fecha de ayer, relativo á los destinos que cada vecino deberá cubrir en los trabajos de las carreras civiles.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse la corporación, se levantó la sesión, de lo que firman los Señores Concejales que saben.

El Alcalde
Antonio Plana
Pedro Pandó
Juan Molla
Jose Oliver

Ante mí
Mig. de Delamora

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

En esta villa de Palamós á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cincuenta y tres: reunidos en la sala capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta población á saber los señores Alcalde D. Antonio Plana, Regidores de dicho Ayuntamiento abierta la sesión, leída y aprobada el acta de la anterior, quedó enterado.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la Circular comunicada por el Ministerio de Hacienda de fecha de ayer, relativa á los Ayuntamientos que se suscriben al 15 por ciento del Ministerio de Hacienda por ser de suma importancia.

El Ayuntamiento quedó enterado. Y no habiendo otro asunto de que ocuparse la corporación, se levantó la sesión firmando los señores que supieron. Jose Oliver

El Alcalde
Antonio Plana
Pedro Pandó
Juan Molla

Ante mí
Mig. de Delamora

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Santa Sug.ª de Palamós a 16 de octubre de 1853: reunidos en esta casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta población al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ant.º Plana, dispuso se declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, quedando dha aprobada.

Seguidamente se dio cuenta y lectura del oficio de este Ayuntamiento fecha del 13 del corr.te, recibido ayer por conducto de este Gov.no que esta provincia se ha propuesto de la plaza de la Tna para que los empresarios de dha plaza dirijan las solicitudes al Ayuntamiento dentro el término de ocho días contados desde la publicación de este Gov.no, espirado dejando dho plazo el Ayuntamiento proceder al nombramiento de arreglo de la ley.

El Ayuntamiento quedó enterado, y acordó que espirado dho plazo remitido se de cuenta al Ayuntamiento para dejarse acordar acerca del nombramiento de la persona que deben obtener la propiedad de dha Tna. Y no habiendo otro asunto

En este estado se retiró el Sr. Alcalde

Antonio Plana
pedro Bandi
Juan Molla
Jose Oliver

Ante mí
Mig.l de Betlem

En el pueblo de Santa Sug.ª de Palamós a 23 de oct.e de 1853: reunidos en esta casa capitular los señores que componen el Ayuntamiento de esta población al objeto de celebrar sesión ord.a bajo la presid.a del Sr. Alcalde D. Ant.º Plana dispuso se declarada abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior, quedando dha aprobada.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de un oficio recibido del Sr. Gov.or fecha 18 del corr.te trasladando el que le pasó con fecha

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

lo del mismo mes, el Sor Sup.te Gobernl, recordando la solicitud relativa a las aguas encharcadas en la calle de la Riella que presentaron a este Ayuntamiento, dijo: Que desde esta fecha se remitió al Subrogado encargado de 28 Mayo último.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Con lo cual se concluyó esta sesión, de la cual para que conste lo firmo yo el Secretario, de que certifico.

El Alcalde
Antonio Peana
Pedro Bandi
Juan Matlas
Jose Olivers

En el pueblo de Santa Sup.a de Palamós a 30 de Octubre de 1853: reunidos en la Casa de la Diputación los Señores que componen el Ayuntamiento de esta población a sesión ord.a a las nueve de la mañana bajo la presid.a del Sr. Alcalde D. Antonio

Hecha, después de declarada abierta la sesión, de dicha lectura el acta de la anterior, quedando fiel aprobada.

S.S. presid.e manifestó hallarse convencido que el Ayuntamiento procedería al nombramiento de la Junta pericial de Consumos a fin de que esta pueda concurrir oportunamente cuando se verifique la designación del cupo de la contribución de este vecindario para la misma ocupen el lugar de los ausentes de dicha corporación.

Enterado el Ayuntamiento, y en atención de ser este el mejor modo de verificarse las ocurrencias de que se trata, acordó nombrar y nombró para peritos repartidores de la exacción de Consumos para el año 1854 a los Señores D. Pedro Pagés, D. Julian Balada, D. Juan Juan Esparrat, D. Jose Barnés, D. Juan Serra y D. Vicente Sabat y para suplentes a D. Jacinto Barnés, D. Juan Pelegri y D. Sup.to Vilanova.

Y no habiendo otro asunto que ocupar

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

la corporacion de levanta la sesion
firmando este acto los Sres. concejales
que supieron, de que certifico

S. Alcalde
Antonio Reana
Pedro Bundi
Juan Motha
Jose Oliveras

Ante mi Miguel de Villamayor

En el pueblo de Santa Eugenia de Villamayor cuyo
Ayuntamiento de Palamós a 6 Nbre de 1853: reunido
esta sala capitular los Señores que componen el
Ayuntamiento de esta poblacion asistidos del
infrascrito Secretario bajo la presidencia del Sor
Alcalde D. Antonio Reana, dispuso declarando abierta
la sesion, se dio lectura al acta de la anterior
sesion quedando aprobada.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la Real
orden de 16 Nbre ultimo circulada con el Rs. fs.
nº 123 de esta clase, relativa a la expedicion
de licencias gratis para uso de armas con
arreglo al contenido en dicha Real orden.

El Ayuntamiento quedó enterado

Visto haberse efectuado ya en esta poblacion la
eleccion de individuos para la Milicia Nacional
local, firmando este acto los Sres. concejales que supieron, de que certifico

S. Alcalde
Antonio Reana
Pedro Bundi
Jose Oliveras

En el pueblo de Santa Eugenia de Villamayor cuyo
Ayuntamiento a 13 Nbre de 1853: reunido
esta sala capitular los Sres. que componen el
Ayuntamiento de esta poblacion asistidos del
infrascrito Secretario bajo la presidencia del Sor
Alcalde D. Antonio Reana, dispuso declarando
abierta la sesion, se dio lectura al acta de la
anterior, quedando su aprobacion aplazada.
Seguidamente se dio cuenta y lectura del Real
decreto de 30 Nbre ultimo inserto en el Rs. fs.
nº 129 de esta clase, aprobando la Instruccion
del procedimiento á usar en aquellos de la
Real jurisdiccion ordinaria

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta, que de resultas de haberse recibido de las aguas acumuladas extraordinariamente de la determinada cantidad de la fuente de arriba, se hayan producido en las aguas procedentes del campo comun y fuente del campo decimal que van á S. Juan y Colonge en la fuente comun la division frente del comun, hecho por consecuencia enteramente sin proposicion. El Ayuntamiento enterado quedó entendido, y acordó: que por el Alcalde se providencie lo mas pronto posible, adoptando cuantas para ello de los fondos disponibles. Que asi mismo se proceda por los peritos nombrados con la mayor premura desde luego los trabajos que en sus respectivas propiedades hayan abierto las avenidas de aguas á fin de evitar los males que podrian ocasionarse de continuar abiertas. Que habiendo otro asunto en que ocuparse la corporacion, se levantó la sesion firmando de este acto los

Sitio competente y de lo que yo el infrascrito Secretario certifico

El Alcalde
Antonio Plana
pro tempore

Jose Oliver

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamós á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y tres: reunidos ante el Sr. Alcalde D. Antonio Plana previo citacion de este por medio de edictos fijados al publico con ocho dias de anticipacion, para concurrir á los efectos de la vigente ley de 1 de Octubre de 1852, los individuos componentes de los gremios de las diferentes clases de industria y comercio existentes en este distrito municipal, al objeto de proceder al acto de clasificacion ante dicha Autoridad del Sr. Alcalde por su medio de su Sr. de cinco individuos designados de los gremios industriales con arreglo á lo que dispone la ley vigente; y despues de haber el Sr. Alcalde manifestado á los concurrentes el objeto de la

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

pensión, orden vicio y cada uno de los individuos
constituidos en gremios de clasificación con arre
glo a lo dispuesto en Real decreto de 16 Julio de
1849 y Rs orden de 18[illegible].

Acto continuo: se empezó la clasificación por el
gremio de Labradores, compuesto de los señores D.
Jose Formella, D. Sebastián Serra, D. Juan Carbo
y D. Narciso Vidal, los cuales unánimemente acor
daron contribuir [illegible] cuota y recargos como
prevenido a esa clase por partes iguales, firmando así
acto dicho Sor Alcalde el repartimiento de este
gremio y lo firmamos en seguida los que supimos
firmar.

Seguidamente se llamó el gremio de Albañiles com
puesto de los señores D. Salvador Vidal y D. Augusto
Vilanova, los cuales unánimes acordaron pagar
sus cuotas y recargos por partes iguales, firmando
así el repartimiento ante el Sor Alcalde que
firmaron dicen pueden; habiendo manifestado
que se habían el derecho de reclamar contra
contra cualquier de tener entendido que no fue
ron obligados al pago del subsidio Comercial
por creerse ser de la clase de Jornaleros y no
oficiales que sus jornales [illegible] a [illegible] ni

de esta clase fueron de jornales.

Seguidamente se procedió a clasificar el gremio de Carpinteros y constructores compuesto de los señores D. Jose Canals y D. Jacinto Canals los cuales acordaron el repartimiento por partes iguales y lo firmaron ante el Sor Alcalde; siguiendo el mismo orden D. Jose Canals dijo se reservaba el derecho de reclamar contra el grado hecho contribución por creerse exento de ello en razón de ser de esta clase de jornaleros puesto que satisfacía recargos sobre puesto lo ejerce a jornal, de modo que faltando el jornal, no se ejerce del oficio.

Con las mismas formalidades del gremio anterior se llamó a seguida al de Herreros compuesto de los señores D. Luis Torres, D. Juan Torres, D. Pedro Sans y D. Jose Roura, los cuales unánimemente acordaron contribuir y pagar sus cuotas y recargos en la misma proporción que lo verificaron en el año [illegible] de 1853, firmando así ante el Sor Alcalde

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

el Regidor Dn Pedro Gremés y los firmaron
con el Sor Alcalde
Seguidamente se llamó el gremio de Pesca
dores contribuyente compuesto de los
Señores D. Miguel Juan y D. Agustín Alberti,
los cuales acordaron pagar las cuotas y
recargos por partes iguales, firmando así
ante el Sor Alcalde el Regidor Dn Pedro
Gremés y lo firmó á ruego de los mismos
a Carlos Mas con el Sor Alcalde por haber
manifestado no saber

Acto continuo se presentó D. Juan Gallart y pro-
nunció en alta voz lo siguiente el Sor Alcalde
de cuya palabra fórmula de juramento con la que
manifestó estar conforme de ejercer el
oficio de Sastre y que no sabe infringir esta
prohibición del concejo que se formará por
el año 1854, el cual ofrece ejercer siempre
sujetándose a las penas que marca la ley vi-
gente;

Y en cuyo término quedó concluido el acto de
clasificación y repartimiento de todos los in-
dividuos de las Clases que forman o que




se hallan con derecho á los premios contribuyentes
de contribución del Subsidio Industrial y de comer
cio para el año próximo 1854, en fe de lo cual
el Sor Alcalde mandó levantar este acto que fué
leído en lo que siguen con el Sor Alcalde y el
infrascrito, de que certifico.

El Alcalde

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

D. Antº Plana
Pedro Barado
Juan Mallol
Jose Oliver
Jose Cano

En el juzgado de Santa Eugª de Ultramora cabeza de Sn Juan de Palamos a 28. Noviembre de 1853: reunidos en la Casa del Ayuntamiento constituido el Señor Juez, con la asistencia de los vecinos de esta Villa, cabeza mayor contribuyente D. Joaquin Estrua, D. Pedro Juan, D. Pedro Playa, D. Tomas Cortada, D. Juan Comer, D. Tomas Cama, D. Pedro Sala, D. Jose Cama, D. Juan Alin, D. Juan Vallart, D. Juan Mallol y D. Juan Esparter bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Plana a consecuencia del aviso dado en el dia de ayer, pª celebrar sesion ordinª con objeto de arreglar el medio mas adecuado y posible a las circunstancias de esta distrito municipal para poder hacer efectivo la contribucion de consumos encabezada y detallada por la Admon principal de Rentas de provincia de esta provª para el año proximo de 1854.

C. 29. vta 853. unida de oficio con fº 11 de fte

Se leyeron por el infrascrito los artº 98 y 99 del Rl decreto de 23 Mayo de 1845, segun los cuales los medios para el objeto indicado, son encabezamiento, prorrata de los derechos con los fabricantes, cosecheros o traficantes con las especies, arrendamiento total o parcial de los mismos, cobranza por los dependientes de la Hacienda, o por los mismos pueblos, y el que sea mas adecuado y posible a las circunstancias de cada distrito municipal para poder hacer efectivo la contribucion de consumos encabezada y detallada por la Admon principal de Rentas de provincia de esta provª para el año proximo de 1854.

Se leyeron por el infrascrito los artº 98 y 99 del Rl decreto de 23 Mayo de 1845, segun los cuales los medios para el objeto indicado, son encabezamiento, prorrata de los derechos con los fabricantes, cosecheros o traficantes con las especies, arrendamiento total o parcial de los mismos, cobranza por los dependientes de la Hacienda, o por los mismos pueblos, y el que sea mas adecuado y posible a las circunstancias de cada distrito municipal para poder hacer efectivo la contribucion de consumos encabezada y detallada por la Admon principal de Rentas de provincia de esta provª para el año proximo de 1854.

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

vecinos, estan presente y bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, y por ultimo el que particularice, atendida la circunstancias particulares de un pueblo dirijan esta con preferencia [illegible] otro mas puede acomodarse. El Sor presidente manifestó que era de todo punto necesario hablar de las circunstancias que con cuenta distrito municipal por estar a la orilla de diseminados, sabemos no hay ocultar alguno que abastezca a los demas de cosas, no haber tratante con ninguna especie, no haber ferias ni reuniones de personas, por lo cual y por otros motivos parece necesario oyr las opiniones por los conocidos de todos y practicos de que el unico medio adoptable y capaz en este distrito era el de repartimiento. Dió discusion sobre lo manifestado con voz reconocieron lo mismo que el Sor presidente y unanimamente acordaron como medio unico capaz de realizar la contribucion el repartimiento de la cantidad sobre

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

los bienes que previene el Bando citado con exclusion de los pobres de solemnidad y los simples jornaleros. Asi lo acordaron, y lo firmó por concluida la sesion, y lo firmaron los señores del Ayuntamiento y peritos que dijeron entender lo que dejan escrito. Jose Olivers

Ayuntamiento

Antonio Plana
Pedro Pujol

Ignacio Estevez
Juan Rafart
tomascama

Joan Gelabert
Joan Canet
Josep cama
a ruego de Pedro Sala
que ignora de escribir Salvador Vidal
Tomas Colls
pedro plujà
Juan Pla

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

16. en seguida se juntó el pueblo de Santa Eugª se hallaron presente el Alcalde D. Manuel Vidal y Ortiz Palamos a dos de diciembre de 1853: reunidos en esta casa capitular los señores D. Pedro Pujol Teniente de Alcalde, D. Juan Sala regidor síndico, D. Jose Oliver y D. Jose Casanovas y otros vecinos regidores que componen el Ayuntamiento de este pueblo a sesion ordinaria, a las nueve de esta mañana bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Plana previamente citados por este para concurrir con objeto de tratar, resolver y acordar el nombramiento de la persona que haya de obtener la propiedad de la plaza de Sirujano titular de este Ayuntamiento con arreglo al Decreto de las Cortes que comprende el primero de Octubre último con el Real Decreto de 15 de Octubre 1821. Leyose dicho. El Señor presidente dispuso se dispusiese de la vista de la sesion, anterior que se había suspendido definitivamente el pleito verbal con suficiente número para los siguientes a dicha plaza proponer las calidades y por consiguiente llegado el caso de que el Ayuntamiento de fé proceder al nombramiento de la persona de

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

la satisfacción para el desempeño de la plaza de Juez de propiedad. El Ayuntamiento quedó enterado, y en su consecuencia dijeron: Debe ser nombrado entre los Sres. Concejales, recayendo la votación primera en favor de D. Miguel de Delamuza vecindado de este pueblo Juez de propiedad; no solo por ser compatible con el cargo de concejal, sino porque el nombrado no tendrá inconveniente en ser Concejal entre tanto sus suces. esta en primera votación entrante. Así lo acordó el Ayuntamiento por unanimidad absoluta de votos, y de lo acordado se dirán firmantes de esta acta los Señores concejales asistentes de todo lo que como Secretario certifico.

El Alcalde presidente
Antonio Clara
p.e de prudi
Juan Molla
Jose Olivers
Por D. Jose Clara que no sabe
de escribir á su ruego
Carlos Mon

El Secretario
Miguel de Delamuza
Rubricado

SELLO 4º AÑO 1853 40 MS

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamos cabeza de Partido de Palamos a 4 de Octubre de 1853: reunidos en la Sala consistorial los Señores que componen el Ayuntamiento de este pueblo bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Clara y despues de abierta la sesion se dio lectura al acta de la anterior quedando fielmente extendida y aprobada.

Seguidamente se dio lectura de la Real de 1º de Octubre de 1853 ordenando que desde primero de Enero de 1854 el Juez de primera instancia no se admitirá en Tesorería ni la mitad de los pagos en todos pagos que cualquiera persona haga en esta villa que el Ayuntamiento quedó enterado.

El Ayuntamiento dijo que habiendo de nombrar Juez de primera instancia para el año proximo, le debia hacer dentro de esta sesion, firmando en acta los Sres. concejales, de que certifico

El Alcalde Jose Olivers
Antonio Clara
Juan Molla

El Secretario
Miguel de Delamuza

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Nº 16 Otro
remitido al Juez
de Letras

En el pueblo de Santa Eugenia de Ultramó á dos
S.Juan de la Salanova á 11 de Diciembre de 1853: reunidos en esta Sala capitular los Señores componentes del Ayuntamiento de esta poblacion, anotados al margen, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Ricardo Plana á las nueve de la mañana con el objeto de verificar y ajustar los reclamaciones que se intenten contra los repartimientos de la contribucion industrial y de comercio para el año proximo de 1854.

Se dio cuenta por el mismo Sor del edicto publicado en el juzgado el corriente mes en la antigua plaza de esta villa durante ocho dias naturales invitando á concurrencia á todos los habitantes que ejercen industria ó comercio en este pueblo, á fin de oir y practicar por el Ayuntamiento las reclamaciones que se hicieran contra los repartimientos ya formados, previniendo de antemano no atenderse de ellas en la sesion del Ayuntamiento donde la interesado no manifieste dentro de dos dias con arreglo á lo que dispone la ley vigente.

Durante los ocho habersen presentado reclamando alguno por parte de los interesados durante los ocho dias

Hasta este acto, el Sor Alcalde dispuso se leyeran en alta voz todos los repartimientos segun fueron dados anteriormente, como se hace por mi el Sor. todos terminos siguientes:

Gremio de Albañiles. Ninguno presentó reclamacion.

Gremio de Abogados. Fueron presentados los individuos que lo componen, y dijeron, no tener que hacer observacion alguna. reconocian los cuotas que por ellos se les asignan.

Gremio de Agricultores. Ninguno presentó reclamacion.

Gremio de Herreros. No fueron presentes y presentaron reclamacion.

Gremio de Pescadores. Fue presentado Miguel Font y presentó reclamacion.

Verificado este acto de leerse y proponerse las

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

pesto ales individuos constituido en nuestra sala
hizo lectura ales un apuntamiento en las cuales
se hallan autorizados para cada uno tienen
asignado ales correspondientes sueldos y demas
de la presente vida con designacion especial
Y en su consecuencia, la junta acordo, que
habiendo expirado el termino legal para las re-
clamaciones se debia proceder a la ad-
judicacion, pero en vista de las diferentes cuentas
las actuales, y de las nuevas los terminos del apun-
tamiento que sujetamos, convenga el Sr. Al-
que corresponde.

El Alcalde
Antonio Sierra
Pedro Busquets
Juan Mosta
Jose Olives

Mig. de Bisanova

En el pueblo de Sant Jaime de Bisanova hoy
Juan de Bisanova a 18 de Octubre 1853: reunidos
en esta casa capitular los señores que componen
el Ayuntamiento de esta poblacion y asis-
tido ales mismos del secretario Lopez

Presidió el Sr. Alcalde D. Antº Sierra, quien
declaró abierta la sesion, se dió lectura al
acta de la anterior quedando sin alteracion
aprobada.

Acto continuo, se dió cuenta del oficio remitido
del M. I. Sr. Gobernador de esta Provincia recomendando el acta de este Ayuntamiento del dia tres
de este mismo mes nombrando por cabal a
D. Miguel de Bisanova Alcalde en propiedad de
esta corporacion, cuyo oficio copiado a la letra
es como sigue: "Ayuntamiento de Sant Juan de Bisanova. Oficio 1. Aprobado el acuerdo del
Ayuntamiento de tres del actual, en el que le
nombra Alcalde de la corporacion municipal a
pluralidad de votos, a D. Miguel de Bisanova, pro-
pietario y vecino de esa poblacion. Dios guarde a
V. SS. muchos años. Gerona 7 de Octubre de 1853 = Augusto Agustiniano Gibert = Sr. Alcalde de S. Juan de Bisa-
nova."

El Ayuntamiento quedó enterado; en
consecuencia acordó la espida el nom-

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

presidente hizo de nombramiento de Tres en propiedad a favor de D. Magines Bellamona con la dotacion anual de dos mil reales vns con arreglo al numero de esta Corporacion de primero de octubre de este año, hizo este acto el Sr. Jefe de 1er Ord. el cual titulo firmaron el Alcalde.

Y habiendo otro asunto que tratar la Corporacion se levanto la sesion firmando esta acta los Señores concejales que la presidio con migo el Sr. Jefe de que certifico.

El Alcalde
Pedro Bardolet

Juan Molla

Jose Oliveras

Ante mi
Magin Bellamona

En el pueblo de Santa Magin Bellamona Regidor de Palamos a 24 Octubre de 1843 reunidos en esta sala capitular los Señores que componen el Ayuntamiento de esta poblacion a fin de dar cuenta con arreglo a lo prevenido por el Sr. Alcalde D. Pedro Bardolet, despues de haberse

SELLO 4º AÑO 1843 40 Mrs

abierto la sesion se dio lectura al acta de la anterior quedando su aprobacion aprobada.

Se dio cuenta de haberse recibido del Sr. Gobernador con fecha 13 de este mes aprobando las elecciones municipales de esta poblacion, y nombrando Alcalde a D. Juan Gellert, Teniente de Alcalde a D. Francisco Sabat, que con los Regidores D. Pedro Barcelo D. Jose Alsina, D. Jose Cama y Vila y D. Rafael Bosch forman el Ayuntamiento de esta distrito municipal para el bienio entrante.

El Ayuntamiento quedo enterado; y acordo que el dia primero Enero se reuna el Ayuntamiento y nuevos concejales a las ocho de la mañana a fin de tomar posesion del cargo que les corresponde con arreglo a ley.

Y no habiendo otro asunto que tratar se levanto esta sesion firmando este acta los Señores concejales que la presidio con migo el Sr. Jefe de que certifico.

El Alcalde

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Pedro Vernet
Juan [illegible]
Jose [illegible]

[illegible]

En la Ciudad de Gerona á 31 de Diciembre de 1853: constituidos en el Salon de Sesiones de la Casa Consistorial de esta Ciudad los Señores Regidores D. Antonio Viana con asistencia del Secretario que suscribe, y del Depositario de los fondos municipales de la misma, D. Salvador Vidal, con el objeto de verificar el arqueo de los fondos municipales que deben existir en poder de dicho Depositario, segun se halla prevenido en la Instruccion de 23 de Mayo de 1845, el Señor Presidente mandó que por mi el infrascrito Secretario se leyese el Presupuesto municipal vigente de 1853 y Cuenta de la misma municipal de 1852, de cuyo mil ochocientos cincuenta y dos, y del resultado que de ellos, y del estado que manifiesta el Depositario, aparece tener en su poder los fondos municipales, que deben existir en el mismo, segun el mismo aparece tener ingresado por los varios conceptos con sujecion á dicho Presupuesto de 1853 y Cuenta de la misma municipal de 1852, la cantidad de [illegible] mil ochocientos cincuenta y dos reales y diez y nueve mrs. de vellon

Plens Sant Joan (1853)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós